



# Tribunal respaldó a Téllez y Del Villar

■ *Confirmó que ninguno de los dos violó la suspensión del amparo que presentó Radio Móvil Dipsa (Telcel).*

■ *Por lo pronto, siguen los juicios que interpusieron algunas empresas.*

**E**l XII Tribunal Colegiado de Distrito confirmó que ni **Luis Téllez**, como titular de la SCT, ni **Rafael del Villar**, entonces subsecretario de Comunicaciones, ni el entonces director de la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) de la SCT, **Gonzalo Martínez Pous**, violaron la suspensión del amparo que interpuso Radio Móvil Dipsa (Telcel) en el caso de la interconexión con Axtel y por lo mismo no se van a la cárcel.

Le confirmo que el viernes, el Tribunal Colegiado, la última instancia, ratificó la sentencia interlocutoria al incidente de violación a la suspensión (que presentó Telcel el 23 de septiembre del año pasado y se emitiera en diciembre) el juez XII de Distrito en Materia Administrativa, **Miguel de Jesús Alvarado**.

Esto es relevante porque fue el trasfondo de todo el escándalo relacionado con las grabaciones ilegales que se difundieron, con las que se intentaba demostrar que estos funcionarios habían obstruido la justicia porque se utilizó el nombre del presidente **Felipe Calderón** para presionar al juez, al abogado **Juan Velázquez** y, especialmente, a **Héctor Osuna**, presidente de la Cofetel.

El viernes, el Colegiado publicó la sentencia en la lista del Tribunal en un renglón, declarando "improcedente" el recurso de revisión que interpuso Telcel, dirigida por **Daniel**

**Hajj**. Con ello termina toda especulación acerca de quienes, se decía, acabarían en la cárcel.

Como se los adelanté el 5 de enero, al afirmarse el criterio, carece de sustancia la denuncia penal presentada ante la PGR por Telcel contra los mismos funcionarios, pues la ponencia del magistrado **Eugenio Reyes Contreras** seguramente ratificó el argumento del juez **Alvarado** que establece que ni la dependencia ni dichos funcionarios fueron notificados "debidamente" por el juzgado que instruyó la suspensión de la resolución a la Cofetel en el caso de Axtel, de **Tomás Milmo**, y, por ende, no habría delito que perseguir y, de paso, le da un llegue jurídico indirecto a **Purificación Carpiñeyro** y al abogado penalista **Julio Esponda**.

A pesar de lo anterior, no se descarta que Telcel inicie o haya iniciado otra demanda para que se investigue si **Del Villar**, actual comisionado de la Cofetel, suscribió la resolución de interconexión después de que dejó la Subsecretaría de Comunicaciones.

Por lo pronto, el segundo revés no sólo es para Telcel, pues la decisión del Tribunal Colegiado deshace la estrategia que buscaba inhabilitar a los funcionarios de la SCT que participaron en la elaboración de la "Resolución Del Villar" que obliga a una importante baja de las tarifas de interconexión móviles, estrategia que se empata con

las grabaciones que involucraban a **Luis Téllez** en conversaciones con la Consejería Jurídica de la Presidencia, a cargo de **Miguel Alessio Robles**, porque llamó la atención internamente que el área de defensa jurídica de Cofetel, que encabeza **Héctor Osuna**, y la ex subsecretaria **Purificación Carpiñeyro**, apoyó el litigio a favor de Telcel y en contra de la SCT mediante unos informes que en lugar de defender a sus superiores jerárquicos los atacaban.

Por lo pronto, siguen los juicios de amparo que interpusieron las empresas en contra de la "Resolución Del Villar" y ello incluye a **Telefónica de Francisco Gil** y **Iusacell de Gustavo Guzmán**, no sólo a Telcel y Axtel, que involucran montos que implican cifras millonarias que aumentan la ganancia de Axtel y se la reduce a los otros.

Por último, y a propósito del sector, le comento que la Cofetel y especialmente el presidente comisio-

nado, **Héctor Osuna**, la tiene un poco difícil con la decisión que tomó **Telmex**, que dirige **Héctor Sillm**, de no iniciar el proceso de consolidación de las Áreas de Servicio Local conforme al calendario publicado a fines de marzo, pues no sólo tienen litigios y suspensiones pendientes, sino que se les olvidó publicar en el *Diario Oficial* el acuerdo de Consolidación, que por ser de aplicación general, violó el proceso de mejora regulatoria.



Fecha <b>20.04.2009</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>5</b>
----------------------------	--------------------------	--------------------

### De fondos a fondo

Le comenté la derrota que registró la semana pasada la Amelaf de **Ricardo Romay** en la Comisión de Salud, que preside el diputado **Ector Jaime Ramírez Barba**, al perder 9 a 6 la votación mediante la cual intentó que se pospusiera la fecha límite para la renovación de los registros sanitarios.

Pues andan diciendo que algunos integrantes de la Canifarma que encabeza **Jaime Uribe de la Mora** no están muy contentos con la decisión,

sin embargo, aunque algunos legisladores en lo particular pudieran estar apoyando a **Romay**, como Cámara que agrupa a 150 laboratorios farmacéuticos que representan 80% del sector privado y del sector salud, la Canifarma desde hace diez años se ha pronunciado porque se ordene el mercado de medicamentos en México, pues desde que se autorizó el primero en 1929, existen más de 45 mil registros a pesar de que una gran parte ni existen ni se utilizan.

La decisión del registro se decidió en febrero de 2005, esto es, dieron cinco años para que pudieran comprobar su eficacia y seguridad o su bioequivalencia con el innovador, de manera que la posición de la Cámara fue el apoyar que se respetaran los plazos que había establecido el Legislativo de acuerdo con la industria formalmente constituida, más cuando la decisión legislativa fue producto de un consenso que transcurre sexenios.

**El viernes, esa instancia publicó la sentencia en la lista del Tribunal, declarando "improcedente" el recurso de revisión.**